



Tribunal Supremo. Sala de lo Penal.
Causa Especial 20907/2017

Objeto del escrito: Recusación de los Magistrados de la Sala del Tribunal Supremo D. Manuel Marchena Gómez, D. Andrés Martínez Arrieta, D. Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre, D. Luciano Varela Castro y D. Antonio del Moral García.

Fecha del escrito: 31 de julio de 2018.

A LA SALA

D. CARLOS ESTÉVEZ SANZ, Procurador de los Tribunales y de **D. CARLES PUIGDEMONT I CASAMAJÓ**, Dña. **CLARA PONSATÍ I OBIOLS** y **D. LLUÍS PUIG I GORDI**, conforme consta acreditado en las actuaciones referenciadas *ut supra*,
COMPAREZCO y DIGO:

Que en fecha 18 de julio de 2018 me ha sido notificada el Auto de este Tribunal de fecha 11 de julio de 2018 que dispone:

"HABILITAR EL MES DE AGOSTO para la práctica de actuaciones judiciales en la presente causa."

Esta resolución es la primera dictada por la Sala de enjuiciamiento de la Causa Especial y en la que se identifican los miembros que la compondrán, por lo que dentro del plazo de diez días previsto en el artículo 107.1.1º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de aplicación supletoria en esta materia por expresa disposición del art. 54 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, planteamos **INCIDENTE DE RECUSACIÓN** contra los Magistrados integrantes de la referida Sala D. Manuel Marchena Gómez, Presidente de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, D. Andrés Martínez Arrieta, D. Juan Ramón Berdugo Gómez de la Torre, D. Luciano Varela Castro y D. Antonio del Moral García,

J. Alonso-Cuevillas @JaumeAlonsoCuev · 31 de jul.

Presentada finalment la recusació en nom del MHP @KRLS i els Hbles. Consellers @PuigGordi i @ClaraPonsati



49



1,1m

2,8m





Por muchas que sean las protestas de la Sala sobre su independencia e imparcialidad, como ya hemos expuesto anteriormente, el especial sistema de acceso a la Magistratura del Tribunal Supremo y las peculiares soluciones adoptadas para garantizar, formalmente, el derecho a la doble instancia procesal en la causa con aforados, no son el cauce más idóneo para garantizar la pregonada imparcialidad.

En su virtud,

A LA SALA SOLICITO: Que tenga por presentado este escrito, y por formulado incidente de recusación contra los Magistrados de esta Sala referidos en el cuerpo de este escrito, por las causas también expuestas y acuerde la tramitación del correspondiente incidente de recusación y su estimación, sin perjuicio de la abstención de aquellos Magistrados que la estimen oportuna.

OTROSÍ DIGO: Que esta parte invoca formalmente la vulneración de los derechos fundamentales al Juez ordinario predeterminado por la Ley, a un proceso público en plena igualdad y con todas las garantías, el derecho a un Tribunal imparcial y el derecho a un efectivo recurso y su correspondiente resolución, a los efectos previstos en la LOTC y el CEDH.

En Barcelona, y para Madrid, a 31 de julio de 2018.

Ltdo. Jaume Alonso-Cuevillas Sayrol
Colegiado ICAB n° 13.234

J. Alonso-Cuevillas @JaumeAlonsoCuev · 31 de jul.

Presentada finalment la recusació en nom del MHP @KRLS i els Hbles. Consellers @PuigGordi i @ClaraPonsati



49



1,1m

2,8m

